



DECRETO N° 312

CASTRO, 24 de mayo de 2021.

VISTOS:

- 1.- La causa C-653-2021, seguida ante el Juzgado de Letras de Castro, en la cual se ventila juicio entre Mardones y Otros con la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 2.- Según la Resolución de fecha veinte de mayo del presente año, dictado en la causa rol C-653-2021 del Juzgado de Letras de Castro, en la cual se aprueba el avenimiento extrajudicial que han llegado a las partes.
- 2.-El Certificado N°077 de fecha 06.05.2021 emitido por el Secretario Municipal.
3. La Sesión Ordinaria N°173 del 10.05.2021 del Honorable Concejo Municipal.-
- 4.- La Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 5.- La modificación de presupuestaria aprobada por cesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de mayo de 2021.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución de fecha veinte de Mayo de 2021. Dictado en la causa rol C-653-2021 del Juzgado de Letras de Castro en la cual se aprueba el avenimiento extrajudicial que han llegado a las partes.
- 2.- Que, en sesión ordinaria N°173 de fecha 04 de mayo del 2021 del Concejo Municipal de Castro se aprueba por unanimidad avenimiento extrajudicial en causa seguida ante el Juzgado Civil de Castro, **Mardones con Ilustre Municipalidad de Castro**, Rol C-653-2021, a raíz del no pago de la postacion del Sector de Ten Ten miticultura y otras deudas generadas por prestaciones pendientes de la Empresa PRORED Ltda.

DECRETO:

- 1.- **DESE CUMPLIMIENTO** a las obligaciones emanadas en avenimiento extrajudicial, causa seguida ante el Juzgado Civil de Castro, Mardones con Ilustre Municipalidad de Castro, Rol C-653-2021.
- 2.- **PÁGUESE** al JUZGADO DE LETRAS DE CASTRO la suma total de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos), suma que corresponde a los servicios, gastos y costas de la causa, mediante transferencia electrónica o depósito en la Cuenta Corriente Jurisdiccional del Tribunal N° 83.300.027.175 del Banco Estado, RUT N° 60312015-9, a fin de que dicho Tribunal gire cheque a nombre del demandante.



4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/ a la propiedad" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.